

#### Centro UC Políticas Públicas

Concurso de Políticas Públicas UC Segundo Taller

PROTECCIÓN DE LA INFANCIA EN EL ESPACIO COMUNAL: PREVENCIÓN A LA VULNERACIÓN DE DERECHOS

#### **EQUIPO DE INVESTIGACIÓN**

**Carmen Domínguez I** Facultad de Derecho

Carolina Muñoz I Escuela de Trabajo Social

José Alvarado I Instituto de Filosofía

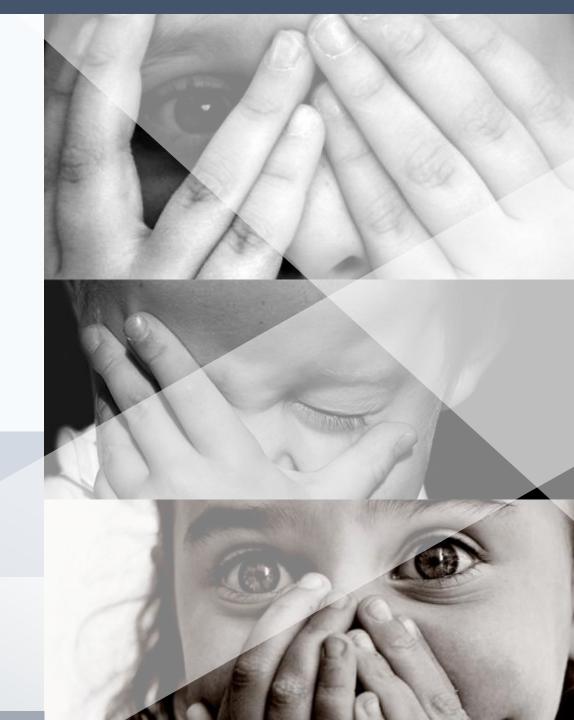
Malva Villalón I Facultad de Educación

# REFORMULACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA EN EL ESPACIO COMUNAL: PREVENCIÓN A LA VULNERACIÓN DE DERECHOS

**Académicos:** Prof. Carmen Domínguez, Prof. Carolina Muñoz, Prof. José Tomás Alvarado y Prof. Malva Villalón.

Investigadora: Alejandra Retamal.

Ayudante de Investigación: Heydi Román.



#### OBJETIVOS DEL PROYECTO

**OBJETIVO GENERAL:** Proponer un reforzamiento de las acciones preventivas de vulneración de derechos de los niños en el territorio, a través de una reformulación de las oficinas de protección de derechos como instancias de intervención local-comunal.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- 1. Proponer las modificaciones legales a la LOC de Municipalidades.
- 2. Establecer bases normativas nacionales para un trabajo coordinado.
- 3. Proponer una reformulación del sistema actual de creación y renovación de convenios de OPD.
- 4. Diseñar un modelo de trabajo integrado y multisectorial.
- 5. Proponer un trabajo de prevención centrado en el fortalecimiento de las capacidades de los adultos.
- 6. Definir el perfil profesional de las competencias para el trabajo colaborativo con las instituciones con las que interactúa la OPD.



#### NUDOS CRÍTICOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN LOCAL

- Respecto al trabajo interno realizado en las OPD.
- Respecto a la elaboración de las Bases técnicas, su desarrollo o ejecución.
- Respecto a la evaluación y transferencia de la evaluación.
- Respecto a recursos financieros y humanos.
- Respecto al trabajo preventivo propiamente tal.
- En relación con otras instituciones.
- Respecto al ámbito normativo.



- 1. Instaurar obligación de generar **políticas locales de infancia** por parte de los municipios.
- 2. Instancia local debe responder a prevenir vulneraciones, promover la resolución de conflictos en el entorno familiar, deben propender a políticas integrales y dinámicas, la participación de niños y niñas y evitar la judicialización de los conflictos.
- 3. Para su implementación deben considerarse factores poblacionales, territoriales, respecto a la solvencia de cada gobierno local, etc.
- 4. Resolución de conflictos legales para mejorar su interacción con otras entidades.

# Obligación de los Municipios en desarrollar políticas locales.

- 1. Se crea la Unidad de Protección de la Familia y la Infancia (UPFI) que posee las mismas funciones que actualmente tienen las OPD's pero será parte de cada municipalidad.
- 2. Cada una de estas unidades tendrá un director que será designado por el Sistema de Alta Dirección Pública.
- 3. Cada municipalidad deberá aprobar cada cuatro años un plan comunal de protección de la familia y la infancia que tendrá por objeto hacer la bajada territorial de la Política Nacional de la Niñez y su Plan de Acción. El plan comunal será propuesto por el Alcalde y debe ser aprobado por el Consejo Municipal.
- 4. Será obligatorio para el Alcalde evaluar el grado de ejecución del plan comunal de protección de la familia y la infancia en su cuenta anual.

# Obligación de los Municipios en desarrollar políticas locales.

- 5. Para elaborar este plan, el Alcalde tendrá el apoyo de la UPFI, pero también de un Consejo Comunal de Protección de la Familia y la Infancia que tendrá la siguiente integración:
- a) El Alcalde (Presidirá el Consejo);
- b) El director UPFI (Secretario ejecutivo);
- c) Dos concejales escogidos por el Consejo comunal;
- d) Dos representantes del Consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil;
- e) Un juez de tribunal de familia con competencia en el territorio de la comuna elegido por los jueces de tribunales de familia de ese territorio;
- f) Un director de centro de atención de salud de la comuna; y
- g) Un director de una institución de educación primaria o secundaria de la comuna.

<sup>\*</sup>El ministro de fe de este Consejo será el secretario municipal.

#### Instancia Preventiva

La prevención apunta al "ejercicio de los derechos humanos" definido por el mejoramiento continuo de la calidad de vida y la generación de un entorno protector o el denominado "vivir bien". En este ámbito también se encuentran las políticas, planes y programas destinados a reducir la violencia, la pobreza y promover la protección integral de niños, niñas y adolescentes (UNICEF, 2016a).

Existen distintos grados de prevención:

Universal: Dirigido a toda la comunidad. Temáticas muy generales.

**Selectivo:** Dirigido a grupos específicos que presentan una tendencia hacia ciertos factores de riesgo. Se enfoca en temáticas específicas.

**Indicado:** Dirigido a grupos o individuos que presentan factores de riesgos eminentes. Toma en cuenta factores de riesgos muy específicos e individualizados según el contexto.

(UNICEF, 2016b)

#### Modelo de Oficina de Protección local















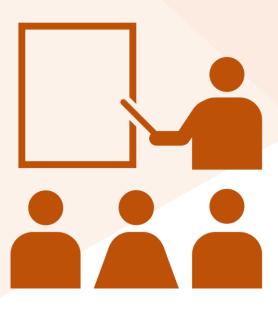




División Evaluación y Derivación División resolución alternativa de conflictos: Conferencias Familiares.

### Plana Ejecutiva

- 1. Director que será designado por el Sistema de Alta Dirección Pública.
- 2. Coordinador de estudios.
- 3. Coordinador de sistemas.
- 4. Secretaria.



### División Evaluación y Derivación

Instancia de evaluación familiar integral que proporciona tanto al profesional como a la familia una mayor comprensión de cómo las **fortalezas**, las **necesidades** y los recursos de una familia afectan la **seguridad**, la **permanencia** y el **bienestar de un niño**.

Debe estar basado en las fortalezas, centrado en la familia, culturalmente sensible, individualizado y desarrollado en colaboración con la familia.

Este equipo debe estar compuesto por <u>trabajadores sociales</u>, <u>psicólogos</u> con formación clínica y <u>abogados</u> con formación en familia, para poder derivar adecuadamente cuando sea necesario.

El equipo debe estar formado en los siguientes temas: indagación apreciativa, entrevistas motivacionales, terapia corta centrada en soluciones.

### División Evaluación y Derivación

Una evaluación familiar exhaustiva es un proceso continuo a lo largo de la vida del caso y aborda las siguientes preguntas:

¿Cuáles son las fortalezas y necesidades de la familia que afectan la seguridad, la permanencia o el bienestar?

¿Cuál es la situación de vida actual del niño con respecto a la seguridad y la estabilidad?

¿Se desarrolló un plan de seguridad y cuál ha sido la respuesta de la familia a este plan?

¿Cómo perciben los miembros de la familia sus condiciones, problemas y fortalezas?

¿Cuál es el nivel de preparación de los padres o cuidador para el cambio?

¿Cuál es su motivación y capacidad para garantizar la seguridad, la permanencia y el bienestar?

### División Evaluación y Derivación

Evaluación y Derivación

Se define que la condición de vida del niño o niña puede ser solucionada o mitigada por la Activación Conferencias Familiares

**Evaluación Familiar** 

Se reúne información sobre la familia: Historia, red de apoyo, preocupaciones, problemas, fortalezas, etc.

Se define que la condición de vida del niño o niña puede ser solucionada o mitigada por otro medio. Medios Sociales

**Medios Materiale** 

### División Evaluación y Derivación: Articulación de servicios y medios.

#### **Medios Sociales**

- Programas educacionales para padres (Diversos tópicos: crianza positiva, distintas etapas del desarrollo, redes de apoyo, redes de encuentro, autocuidado, apego, etc.).
- Entrega de servicios de salud.
- Programas terapéuticos
- Programas que permitan a los niños expresarse en forma creativa.
- Apoyos sociales informales.
- Información sobre grupos de apoyo a la rehabilitación de enfermedades.

#### **Medios Materiales**

- Apoyo básico: alimentos, refugio, ropa, etc.
- Asesorías para el acceso de vivienda.
- Capacitación laboral.
- Recomendaciones de colocación.
- Búsqueda de cupo en colegios.
- Identificación de apoyos en la sociedad civil.

<sup>\*</sup>Los servicios descritos dependerán del contexto de cada comuna.

# Programas de prevención para la protección basados en Factores protectores

Los Factores de protección que se propone promover a nivel local son:

- Conocimiento de Crianza.
- Apoyos concretos.
- Resiliencia.
- Apego.
- Apoyo social.
- Competencia socioemocional de los niños.

Las Conferencias Familiares son un proceso relacional, acompañado por una figura llamada **facilitador** - en el que la familia extensa toma decisiones y desarrolla intervenciones en favor de los niños/as y jóvenes que se encuentran viviendo una situación difícil que requiere la preparación de un Proyecto protección y cuidado para protegerlos y garantizar su bienestar.



El objetivo de la conferencia familiar <u>es ayudar a las familias a</u> <u>encontrar sus propias soluciones a los problemas</u>: los miembros de la familia son quienes toman las decisiones en lugar de los profesionales; la 'familia' es el grupo de planificación principal.

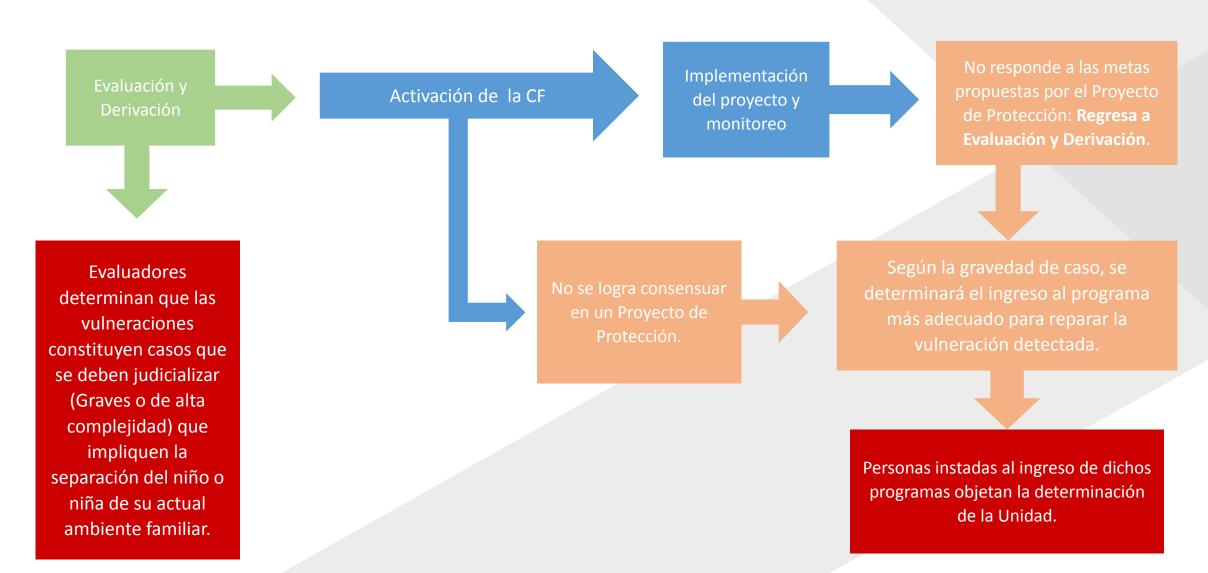
#### **Equipo**

- Facilitadores (psicólogos o trabajadores sociales formados en CF).
- Operadores de incidencia.
- \*El número de profesionales dependerá de la población de cada comuna.

- 1. Activación.
- 2. Preparación.
- 3. Reunión Familiar, la cual está marcada por tres momentos:
  - 3.1 Intercambio de información.
  - 3.2 Momento reservado para la familia.
  - 3.3 Compartir y recibir el proyecto.
- 4. Implementación y seguimiento.



### ¿Cuándo se judicializa?



### Implementación

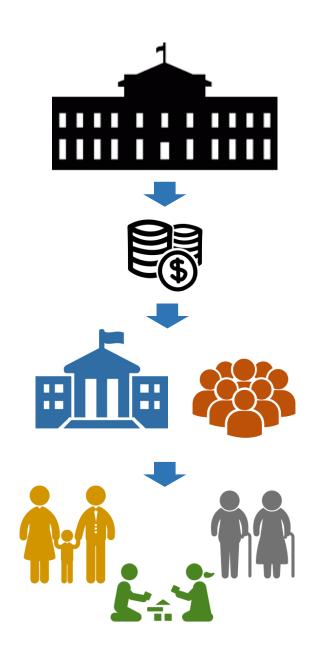
Para la conformación de cada equipo se considerarán factores poblacionales, territoriales, educacionales, de salud, etc.

La implementación económica dependerá del Estado, y según el grado de solvencia de cada municipio.

El financiamiento podría llegar al 100% del proyecto.

(Dato: Se considera que el 94% de los municipios se encuentran en DICOM, según información entregada por el boletín comercial Equifax).





# Resolución de conflictos legales para mejorar su interacción con otras entidades.

Modificación Artículo 76 Ley 19.968.

Modificación Artículo 80 bis Ley 19.968.

Modificación Ley de Subvenciones.

Propuestas en Ley de Garantías de la Niñez.



